



Resolución de Secretaría General

Lima, 27 DIC. 2016

VISTO:

El Informe N° 695-2016-DV-OGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 127° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, cada entidad pública designa Fedatarios Institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, quien sin exclusión de sus labores ordinarias, brindarán gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el Reglamento Interno de Fedatarios de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Resolución N° 047-2010-DV-GG, establece en el numeral 6.4 de la sección VI, que la designación de fedatarios se efectuará mediante Resolución de Gerencia General, actualmente Secretaría General, que deberá ser publicada en la página web de DEVIDA;

Que, el numeral 6.5 del Reglamento Interno de Fedatarios de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, establece que: "El fedatario ejercerá dicha función por un periodo de dos (02) años contados desde la fecha de la Resolución que lo designa";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 049-2015-DV-SG, de fecha 13 de abril de 2015, se designó como Fedatarios Institucionales de la Sede Central de DEVIDA, a los señores:

N°	FEDATARIO	OFICINA O DEPENDENCIA
1	Katherine Taminez Rivadeneyra	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
2	Nancy Ivonne Vela Mendoza	Dirección de Compromiso Global
3	Víctor Hernández Aguinaga	Área de Trámite Documentario.

Que, mediante Informe N° 695-2016-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos preciso que los fedatarios institucionales que a la fecha prestan servicios en la Sede Central se encuentran haciendo uso de su descanso físico vacacional, indicando además que ante la demanda de documentos que se autentican en la Comisión Nacional



para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, resulta necesario designar a un nuevo fedatario institucional que cumpla con las funciones establecidas en el Reglamento Interno de los Fedatarios de DEVIDA; proponiendo al servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, **CESAR ERNESTO ATALAYA CACHA** como fedatario institucional de la Sede Central;

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.6 del Reglamento Interno de los Fedatarios de DEVIDA, para ser fedatario se debe cumplir como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Formar parte del personal de DEVIDA.
- b) No registrar sanción disciplinaria, antecedentes penales y policiales;

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad de Recursos Humanos ha precisado que, de la revisión del legajo personal del servidor César Ernesto Atalaya Cacha, éste mantiene vínculo vigente con la Entidad y además no registra sanción disciplinaria, antecedentes penales ni policiales;

Que, según las consideraciones expuestas por la Unidad de Recursos Humanos y por convenir a los intereses funcionales de la Entidad resulta necesario viabilizar la designación como nuevo fedatario institucional de la Sede Central de DEVIDA, al servidor César Ernesto Atalaya Cacha a partir del 27 de diciembre de 2016;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 01-2016-DV-PE, se delega a la Secretaría General, en materia de Gestión Administrativa, la función del Presidente Ejecutivo correspondiente a la conformación de comités, grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad, así como la de disponer, de ser el caso, la modificación de su respectiva conformación;

Con los visados de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos y;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Interno de los Fedatarios de DEVIDA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2010-DV-GG, y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°001-2016-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha como Fedatario Institucional de la Sede Central de DEVIDA, al servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 **CÉSAR ERNESTO ATALAYA CACHA**, Técnico III – Técnico en Monitoreo para la Sub Dirección de Monitoreo; en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador mencionado en este acto resolutivo, así como archivar una copia en su legajo personal.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de DEVIDA (www.devida.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
Secretaría General